

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de junio del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 088-2021-D-FIARN

Visto, los documentos de fecha 16 de junio del 2021, mediante el cual los por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Umiña Celis, solicitan designación del Jurado Evaluador y aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021", asimismo indican que su asesora es la docente Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao:

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- b) si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- c) Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- d) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio Nº 039-2021-UI-FIARN de fecha 17 de junio del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, designa al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021", presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Umiña Celis, a los siguientes docentes: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Presidente), Mg. Eduardo Periche Yarlequé (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Suplente), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° DESIGNAR, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO PRO AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DEL 4° Y 5° GRADO DE SECUNDARIA DE LA IE BADEN POWELL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ, 2021", presentado por los bachilleres Ali Ochoa Chauca y Zuriel Umiña Celis, a los siguientes docentes:

Dr. Máximo Fidel Baca Neglia
Mg. Eduardo Periche Yarlequé
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa
Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga
Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz

- 2º Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAC Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.